

ORDENANZA N°: 022 /2.016.

VISTO:

La necesidad de utilizar todas las formas posibles de concientización de la recuperación de nuestro Brazo Sur del río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, los ríos han sido fuente de adoración, respeto, romanticismo y principalmente de vida y que, más allá de eso, los ríos forman la parte más evidente y constante dentro del ciclo hidrológico;

Que, desde su nacimiento, sea en un glaciar o por causa de afluencia de aguas subterráneas, los ríos llevan la fuente de la vida en este planeta;

Que, a lo largo de los ríos se presentan diferentes ecosistemas de gran importancia para una ciudad;

Que, cualquier ser humano disfruta poder bañarse en un río y somos de los afortunados que no tenemos que caminar horas para buscar agua;

Que, debemos concientizar a quienes no entienden que los ríos representan de cierta forma "las venas de la naturaleza";

Que, la contaminación de los ríos por los humanos destruye la oportunidad de quienes se encuentran en las partes bajas de éstos para aprovechar el agua con el fin de irrigar los alimentos.;

Que, es responsabilidad de todos tanto velar por torrentes donde todos puedan "pescar", como luchar porque las leyes hagan respetar el recurso básico para la vida, el agua;

Que, nuestro Brazo Sur del río Negro, sufre serios problemas de contaminación, siendo fuente de posibles caldos de cultivo para futuras plagas que pueden afectar a la ciudad, llámese dengue u otras;

RONI MANUEL ALBERTO PUEFIL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

GUILLERMO RICARDO RIEB
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

ISMAEL DANIEL LARROSA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

HECTOR O. ROLANDO LINARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

CLAUDIA ALEJANDRA CAVALLI
VICEPRESIDENTA 1º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

Que, es necesario entonces despertar el interés de toda la comunidad y alrededores en la recuperación de este tramo del río Negro, siendo una de las herramientas: establecer que la documentación oficial de nuestro Municipio lleve impresa una Leyenda que permita capturar la atención de quienes la lean, generando así un instrumento de concientización;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE
Sanciona con y Promulga con fuerza de**

ORDENANZA


ARTICULO 1º: Dispóngase que toda documentación Oficial del Municipio de Lamarque, sea labrada en su parte media superior, con la siguiente inscripción: "SALVEMOS NUESTRO BRAZO SUR DEL RIO NEGRO". -----

ARTICULO 2º): A sus efectos, elévese copia a todas las áreas municipales; Cumplido, archívese. -----

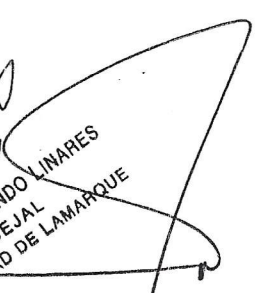
DADA EN LAMARQUE, DEPARTAMENTO AVELLANEDA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A LOS 15 DIAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.


RONI
VUEL ALBERTO PUEFILL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


GUILLERMO RICARDO RIEB
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


TSMARCEL DANIEL LARROSA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


HECTOR ROLANDO LINARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


CLAUDIA ALEJANDRA CAVALLI
VICEPRESIDENTA 1º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE